


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2015

Expediente Nº 6073/02.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 399/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Lic. Eduardo David ANTONELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura ECONOMÍA I, a partir del 1º de marzo del año 2016, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 328/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17º Sesión Ordinaria del 5 de noviembre de 2015)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Tener por prorrogada la designación del **Lic. Eduardo David ANTONELLI, DNI Nº 8.390.054**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura ECONOMÍA I – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 1º de marzo del año 2016 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese con copia a: Facultad mencionada, docente citado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

*[Firma]*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA